

Reglamento Interno para la Conferencia de Delegados

según § 13 del estatuto del 26 de junio del 2012
(Cuarta Conferencia de Delegados el 4 de octubre del 2013)

§ 1 Tarea de una Conferencia de Delegados

- (1) En la Conferencia de Delegados participarán en decisiones básicas respecto a las actividades de programa internacionales de terre des hommes Alemania e.V. todos los grupos que apoyan el trabajo de terre des hommes Deutschland e.V., los miembros voluntarios de grupos de base, las copartes, la red juvenil internacional así como los/as colaboradores/as titulares de la asociación.
- (2) La Conferencia de Delegados actúa según los propósitos y principios de la asociación establecidos en el estatuto y según el § 13 (2) del estatuto de toma las decisiones respecto a
 - a) los objetivos estratégicos del trabajo de programas internacional
 - b) campañas conjuntas de la asociación y las copartes
 - c) temas focales conjuntos relevantes para todos los grupos de delegados
 - d) resoluciones sobre temas internacionales importantes

§ 2 Proceso de preparación y trabajo a posteriori

- (1) La Conferencia de Delegados se preparará mediante un proceso intenso de discusión sobre los puntos más importantes del orden del día previsto, incluyendo en tiempo oportuno a todos/as los/as delegados/as y a los grupos representados por ellos. El Comité Permanente (StanCom) (§ 7) se ocupará de la coordinación del proceso de preparación; para el StanCom y la Conferencia de Delegados la Oficina Central asumirá la tarea de un secretariado.
- (2) Los/as delegados/as, las Conferencias Regionales, la Oficina Central y las Reuniones de Copartes Regionales y la Red Juvenil Internacional tendrán - como medidas de preparación para la Conferencia de Delegados – la posibilidad de presentar propuestas para el orden del día, redactar documentos de discusión y solicitudes, así como proponer a personas para la dirección de la conferencia, la moderación y la redacción del acta.
- (3) Basándose en las propuestas resultantes del párrafo 2, el StanCom elegirá a personas indicadas para la dirección de la conferencia, la moderación y la redacción del acta; las preparará para sus tareas, las acercará a los temas a tratar, y las someterá a votación en la Conferencia de Delegados.

- (4) Documentos consultivos y solicitudes se presentarán de esta manera en tiempo oportuno en un primer borrador para poder ser discutidos de forma preliminar por los miembros en las Conferencias Regionales, por la Red Juvenil Internacional y por las y los copartes en los encuentros regionales de las copartes.
- (5) Para la preparación de la Conferencia de Delegados y para garantizar la comunicación entre los/as delegados/as, con la Junta Directiva y la Oficina Central incluyendo las Oficinas Regionales en el tiempo entre las Conferencias de Delegados, en el transcurso del año que precede la Conferencia la Oficina Central distribuirá varias veces un boletín de noticias electrónico.
- (6) Una vez concluida la Conferencia de Delegados, la Oficina Central elaborará una documentación sobre la Conferencia y las resoluciones tomadas. La Presidencia y la Oficina Central informarán de manera anual (e.g. en ocasión de la Asamblea General) sobre las medidas que se hayan tomado para implementar las resoluciones de la Conferencia de Delegados y sobre las experiencias adquiridas.

§ 3 Regulaciones

- (1) La Conferencia de Delegados se reúne cada cinco años en una sesión ordinaria. Más allá, si fuese necesario, la Presidencia puede convocar a una reunión extraordinaria de la Conferencia de Delegados; la Presidencia deberá convocar una reunión extraordinaria si el StanCom así lo exige.
- (2) La Presidencia pronunciará la invitación, dando a conocer los puntos del orden del día y presentando las solicitudes y los documentos consultivos hasta entonces reunidos con un plazo de por lo menos dos meses; el plazo empezará a partir del día que se manden las invitaciones.
- (3) La fecha y los temas previstos, sin embargo, se darán a conocer por lo menos seis meses antes de la invitación, de forma que se pueda asegurar el proceso de preparación según § 2.
- (4) La Conferencia de Delegados alcanzará un quórum cuando haya sido convocada a tiempo y hayan aparecido más de la mitad de los delegados.
- (5) La Conferencia de Delegados se inaugurará por la o el presidente de la Presidencia.
- (6) La Conferencia de Delegados elegirá a la dirección de la conferencia y a las/los encargadas/os de redactar el acta en el pleno. Si no se atiende a las propuestas del StanCom, se elegirán en su lugar a otras personas.

- (7) La dirección de la conferencia determinará que la invitación se pronunció a tiempo debido según § 3 (2) y que existe un quórum según § 3 (4) y a continuación someterá a votación el orden del día.
- (8) La Presidencia informará a la Conferencia de Delegados sobre la aplicación de las decisiones tomadas durante Conferencia de Delegados anterior. Los/as delegados/as tendrán entonces la posibilidad de debatir.
- (9) Las solicitudes a la Conferencia de Delegados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - corresponder a las áreas de decisión de la CD
 - estar en manos del StanCom en forma escrita a más tardar 45 días antes del inicio de la Conferencia
 - incluir propuestas básicas para su implementación
 - ser presentadas por o contar con el apoyo de por lo menos dos regiones de diferentes continentes o de dos grupos de delegados/as diferentes

En cuanto a las solicitudes que se presenten durante la Conferencia de Delegados, deberán

- cumplir con los criterios de calidad arriba mencionados
- presentarse en forma escrita
- tener relación con uno de los temas discutidos durante la CD – con excepción de asuntos de urgencia que hayan surgido después del plazo de entrega de solicitudes
- estar firmadas por por lo menos dos tercios de los/as delegados/as presentes

§ 4 Carácter público de asociaciones

- (1) En la Conferencia de Delegados podrán participar aparte de los/as delegados/as elegidos/as con derecho a voto, también personas invitadas como miembros, trabajadoras y trabajadores titulares de la asociación, miembros de la Red Juvenil Internacional, copartes de terre des hommes, invitados de la TDHIF y otras personas. La decisión sobre la aceptación de invitados estará a cargo del StanCom.
- (2) Para garantizar la viabilidad del trabajo, el StanCom podrá limitar el número de invitados y fijar, si fuese necesario, una cifra máxima para los grupos mencionados en el apartado 1. En general, el número de invitados no podrá sobrepasar al número de delegados
- (3) Los invitados no tendrán derecho de palabra; pero se les podrá otorgar el

derecho de palabra en casos aislados.

§ 5 El trabajo en el pleno y en los grupos de trabajo

- (1) La Conferencia de Delegados se celebrará por una parte en el pleno y por otra parte en grupos de trabajo.
- (2) En los grupos de trabajo se discutirán más en profundidad los temas y las solicitudes pendientes y se prepararán propuestas a presentar en el pleno. Las propuestas de diferentes grupos de trabajo podrán ser agrupadas por el Comité de Coordinación y presentadas en el pleno para la toma de decisión.
- (3) El pleno tomará nota de los resúmenes del contenido de las discusiones de los grupos de trabajo, discutirá brevemente sobre ellos y votará sobre solicitudes si fuese el caso.

§ 6 Idioma de conferencia e interpretación

- (1) Los idiomas principales de la Conferencia serán alemán, inglés y castellano.
- (2) Las discusiones del pleno serán traducidas simultáneamente a los idiomas de la conferencia. Para aquellos/as delegados/as que hablen solamente otra lengua, se ofrecerá servicio de traducción en la medida de lo posible.
- (3) En los grupos de trabajo existirá interpretación simultánea en el marco de lo posible. En caso de no haber interpretación simultánea, la discusión se desarrollará en una de las lenguas de conferencia. Para aquellos delegados que no hablen este idioma, se organizará, si fuese necesario, una interpretación por párrafos o una interpretación de »susurrar« al oído.
- (4) Los documentos de la conferencia se pondrán a disposición de los delegados en los idiomas de conferencia.

§ 7 Comité Permanente (Standing Committee/StaCom)

- (1) El StaCom estará compuesto por:
 - 4 delegados/as de copartes, uno/a de Asia, África, América y Europa respectivamente
 - 3 delegado/as de los miembros de los grupos de base
 - 1 delegado/a de los/as colaboradores/as titulares
 - 1 miembro de la Dirección Ejecutiva
 - 1 delegado/a de la Presidencia

- (2) Los miembros del StanCom serán propuestos por los respectivos grupos de delegado/as y ratificados por la Conferencia de Delegados. El mandato de los nuevos miembros del StanCom comienza con la reunión constitutiva del StanCom después de la CD y finaliza con la conclusión de la CD siguiente. Deberá haber equidad de género al interior del StanCom.

Los miembros en ejercicio de su función del StanCom participarán de la siguiente CD aún si no hubieran sido reelegidos como delegados/as. Si este fuera el caso, tendrán pleno derecho de palabra pero no de voto.

- (3) En caso de algún miembro del StanCom deje su cargo en el transcurso de su mandato, el grupo correspondiente designará a una persona de reemplazo para el resto del mandato. La persona de reemplazo deberá ser ratificada por la Presidencia.
- (4) Las tareas del StanCom son :
- Preparación de la Conferencia de Delegados en materia de foro y contenido
 - Revisión de solicitudes antes y durante la CD
 - Seguimiento de la implementación de las resoluciones de la CD
 - Transmisión de los resultados de las reuniones del StanCom a grupos de base, copartes, la Red Juvenil Internacional y a colaboradores/as titulares
- (5) Para regular su propio trabajo, el StanCom tendrá un reglamento interno.

§ 8 Dirección de la conferencia y Moderación

- (1) La dirección de la conferencia (chair persons) dirigirá las discusiones y las votaciones en el pleno.
- (2) Para la dirección de la conferencia se elegirán a cuatro delegados/as, de los/as cuales dos respectivamente dirigirán los diferentes apartados del pleno.
- (3) Para dirigir la discusión en los grupos de trabajo se nombrará respectivamente a una persona como moderador o moderadora que no pertenezca a la dirección de la conferencia. Aparte de los delegados, también podrán asumir la moderación miembros o trabajadores o trabajadoras titulares de la asociación.

- (4) A la hora de elegir a la dirección de conferencia, a las moderadoras y a los moderadores se deberá tener en cuenta de que tengan suficiente experiencia en la dirección de conferencias y suficiente conocimiento de la temática correspondiente. El Comité de Coordinación formulará propuestas.

§ 9 Acta

- (1) Para redactar el acta en el pleno se elegirá a dos personas; para la redacción del acta en los grupos de trabajo se elegirá a una persona. En caso de que no pertenezcan a la Conferencia de Delegados tendrán que ser miembros o trabajadoras/es titulares de la asociación. Tienen que tener buenos conocimientos de uno de los idiomas de conferencia. El StanCom propondrá a personas adecuadas.
- (2) El acta se redactará en los tres idiomas de conferencia. Contendrá:
- todas las formalidades necesarias,
 - todas las resoluciones aprobadas y solicitudes denegadas, así como
 - un breve resumen de las discusiones en el pleno y en los grupos de trabajo
- (3) La responsabilidad para la versión provisional del acta, recaerá en la última redacción del acta en ejercicio y en el StanCom. Se ocuparán de que el acta esté finalizado dos meses después de la Conferencia de Delegados y que sea mandado a todos los delegados para que puedan expresar su opinión.
- (4) La versión final del acta será firmada por el o la presidente de la Presidencia, y en el plazo de un mes subsiguiente, será publicado en los idiomas de conferencia y mandado a todos los delegados en el marco de una documentación.

§ 10 Ejercicio del derecho de voto

- (1) Los delegados recibirán antes de la Conferencia de Delegados tarjetas de votación. No se sustituirán tarjetas perdidas.
- (2) El derecho de voto sólo se podrá ejercer mediante la tarjeta de votación.

§11 Votaciones

- (1) Sólo se podrá votar sobre solicitudes, con excepción de mociones de orden según § 12, si obran por escrito en poder de la dirección de la conferencia y que cumplen con los criterios del § 3 (9).

- (2) Si la solicitud no obra por escrito o en forma proyectada en poder de los delegados, la dirección de la conferencia leerá la solicitud en alto antes de pasar a la votación. La dirección de la conferencia preguntará en una votación abierta quién está a favor o en contra y quién se abstiene.
- (3) Si existen varias solicitudes que traten el mismo tema se votará en primer lugar sobre la solicitud que vaya más lejos y luego sobre aquella que tenga menos alcance.
- (4) Se decidirá de manera preliminar sobre cambios en solicitudes aisladas.
- (5) Una solicitud será aprobada, si el número de votos a favor es mayor que el número de votos en contra (mayoría simple); en caso de igualdad de votos, la solicitud se rechazará.

§12 **Mociones de orden**

- (1) Cada delegado/a puede influenciar el transcurso de la conferencia presentando mociones de orden.
- (2) Mociones de orden son solicitudes que hacen referencia al proceso según el cual se van a tratar cuestiones técnicas. Estas mociones incluyen sobre todo:
 - Cambios en el orden del día,
 - Restricción de la duración de las intervenciones,
 - Cierre de la lista de oradores,
 - Cierre del debate,
 - No tratamiento,
 - Redeterminación del quórum y
 - final de la Conferencia de Delegados.
- (3) Mociones de orden tienen prioridad ante cualquier otra intervención. Se señalizan levantando las dos manos y se vota antes de proseguir con la discusión. Se admitirán objeciones.